

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 946 - 2018- MDLV

La Victoria, Octubre 24 del 2018.
El Alcalde de la Municipalidad **Distrital** de La Victoria.

VISTO:

El Informe N° 605-2018-MDLV/GDU-DCyCU-CIVR de fecha 21 de Setiembre del 2018, emitido por el Jefe de la División de Catastro y Control Urbano de la Gerencia de Desarrollo Urbano sobre Reformulación de Expediente Técnico de la Habilitación Urbana de Oficio "Campo de los Santos", respecto al Expediente de Proyecto de Habilitación Urbana de Oficio "Campo de Los Santos" seguido por José Mercedes Chavesta Torres y esposa, Copia de Anotación de Tacha de Propiedad Inmueble (PI 005) a folios 44,45 y 46 de fecha 03 de Julio del 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 396-2018-MDLV se aprobó la Habilitación Urbana de Oficio con ubicación rural en "Campo de los Santos" con un Área de 0.80 HA, Fundo Parcela, UC: 10262 e Inscrita con Partida Electrónica N° 11031649, de propiedad de los señores José Mercedes Chavesta Torres y Teresa Torres de Chavesta; conocida como Asentamiento Poblacional "CAMPO DE LOS SANTOS";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 675-2018-MDLV de fecha 27 de Agosto del 2018, se aprobó la Rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 396-2018-MDLV en lo que en su Artículo Segundo "se incluye la Valorización de las Obras ejecutadas en la Habilitación Urbana de Oficio "CAMPO DE LOS SANTOS" de acuerdo a los procedimientos de Evaluación de Registros Públicos y al Informe N° 551-2018-MDLV/GDU-DCyCU-CIVR, siendo de acuerdo al siguiente detalle;

VALORIZACION TOTAL DE OBRAS DE HABILITACION EJECUTADAS

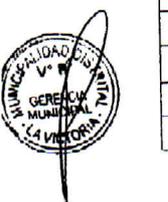
CUADRO DE VALORES			
SERVICIO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
AGUA POTABLE	S/. 34,760.25	1.00	S/. 34,760.25
ALCANTARILLADO	S/. 201,288.97	1.00	201,288.97
ENERGIA ELECTRICA	37,146.00	1.00	37,146.00
TOTAL			S/. 281,528.46

Que, mediante INFORME N° 605-2018-MDLV/GDU-DCCyCU-CIVR de fecha 21 de Setiembre del 2018 el Jefe de la División de Catastro y Control Urbano remite a Gerencia de Desarrollo Urbano el "Informe Técnico de Reformulación de Expediente Técnico por Tacha Sustantiva de Regularización de Habilitación Urbana de Oficio "Campo de Los Santos", subsanando lo solicitado en la Esquela de Anotación de Tacha de Propiedad Inmueble (PI 005) emitido por SUNARP-ZR N° II - Sede Chiclayo, reformulando el Cuadro de Valores en lo que respecta a la suma total, quedando aprobado de la siguiente manera;

VALORIZACIÓN DE OBRAS HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO

CUADRO DE VALORES

SERVICIO	VALOR UNITARO	CANTIDAD	TOTAL
AGUA POTABLE	S/. 34,760.25	1.00	S/. 34,760.25
ALCANTARILLADO	201,288.97	1.00	201,288.97
ENERGIA ELECTRICA	37,146.00	1.00	37,146.00
TOTAL			S/. 273,195.22



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 946 - 2018- MDLV

Que, la solicitud de visto implica una modificación no sustancial y cuenta con el proveído de Gerencia de Desarrollo Urbano y Visto Bueno de la División de Catastro y Control Urbano de la Municipalidad Distrital de La Victoria;

Que, la Jefatura de la División de Catastro y Control Urbano ha Verificado y Revisado que dicho Informe Técnico de las Observaciones Realizadas por la SUNARP –TACHA DE PROPIEDAD INMUEBLE (PI005) SUNARP- N° II- SEDE CHICLAYO, han sido Levantadas la Parte Técnica (Memoria, Descriptiva, Planos);

En ejercicio de sus atribuciones de ley, de conformidad con el artículo 6° de la Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Rectificación del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 675-2018-MDLV de fecha 27 de Agosto del 2018 en lo que respecta a la reformulación de la sumatoria total del Cuadro de Valores (Dice: S/. 281,528.46 Debe Decir: S/. 273,195.22), solicitada por JOSE MERCEDES CHAVESTA TORRES; asimismo se levanta las observaciones Realizadas por la SUNARP –TACHA DE PROPIEDAD INMUEBLE (PI005) (SUNARP- N° II- SEDE CHICLAYO), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

VALORIZACIÓN DE OBRAS HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO

CUADRO DE VALORES

SERVICIO	VALOR UNITARO	CANTIDAD	TOTAL
AGUA POTABLE	S/. 34,760.25	1.00	S/. 34,760.25
ALCANTARILLADO	201,288.97	1.00	201,288.97
ENERGIA ELECTRICA	37,146.00	1.00	37,146.00
		TOTAL	S/. 273,195.22

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y División de Catastro y Control Urbano procedan al cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General realizar la notificación y publicación de la presente resolución.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Leoncio Paucar Merino
ALCALDE